



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3380
Fecha:	23/03/2023

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta remitida por el Jefe del Servicio de Deportes, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas (art.168.a.2º LCSP), según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 2518 de fecha 02/03/2023, en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC ejercicio 2023 debidamente contabilizado.
- Justificación adecuada de:
 - Elección de procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas (art.168 a 2º LCSP), con un único criterio de adjudicación, precio.
 - Valor estimado del contrato.
 - No exigencia de solvencia económica y financiera ni técnica a exigir a los participantes.
 - Informe justificativo de la necesidad de contratar, de conformidad con el art. 28 LCSP.
 - Informe justificativo de la necesidad de contratar por razones técnicas.
 - No división en lotes.
 - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Visto el **"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CON EL ATLÉTICO MANCHA REAL EN SU PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA DE LA SEGUNDA DIVISIÓN RFEF, PARTIDOS OFICIALES DE PLAY OFF DE ASCENSO O DESCENSO Y PARTIDOS DE LA COPA DEL REY TEMPORADA 2022-2023, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS (art.168 a 2º)"**, informado por la Secretaría General.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/DLA09r9w3AphXaWCcBAQA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	23/03/2023 14:47:52
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	13/03/2023 08:26:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/DLA09r9w3AphXaWCcBAQA==	WD00ZE4J
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3380
Fecha:	23/03/2023

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el presente contrato tiene naturaleza privada regulada en el art.22 de la Ley 34/1998 de 11 de Noviembre, General de Publicidad, y en los artículos 26 y 27 de la LCSP, según la cual se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, siendo la forma de adjudicación la de procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas de conformidad con lo dispuesto art.168.a.2º y 166 en relación con el art.26 del citado texto legal y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, en virtud de lo establecido en el art.26 de la misma ley.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 166 y 168.a).2º de la LCSP, en relación con el art. 26 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto y el expediente de contrato privado que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

EXPEDIENTE: CO-2023/85

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CON EL ATLÉTICO MANCHA REAL EN SU PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA DE LA SEGUNDA DIVISIÓN RFEF, PARTIDOS OFICIALES DE PLAY OFF DE ASCENSO O DESCENSO Y PARTIDOS DE LA COPA DEL REY TEMPORADA 2022-2023.

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

IMPORTE:

Base: 37.190'08 €	IVA 21 %: 7.809'92 €	Total: 45.000,00 €
-------------------	----------------------	--------------------

Valor estimado: 37.190'08 €, (IVA excluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%	euros
(DIP)2023.650.3410.22614	100.00	45.000,00

TRÁMITE: Ordinario.

REVISIÓN DE PRECIOS: No, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/DLA09r9w3AphXaWCcBAQA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	23/03/2023 14:47:52
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	13/03/2023 08:26:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/DLA09r9w3AphXaWCcBAQA==	WD00ZE4J
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3380
Fecha:	23/03/2023

SEGUNDO: Aprobar el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CON EL ATLÉTICO MANCHA REAL EN SU PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA DE LA SEGUNDA DIVISIÓN RFEF, PARTIDOS OFICIALES DE PLAY OFF DE ASCENSO O DESCENSO Y PARTIDOS DE LA COPA DEL REY TEMPORADA 2022-2023, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, determinando como procedimiento de contrato privado, el de procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas, de conformidad con el art.168.a).2º LCSP, instando al Jefe de Servicio y Deportes a realizar invitación a la única empresa a la que se le puede encomendar el contrato.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) y 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/DLA09r9w3AphXaWCcBAQA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	23/03/2023 14:47:52
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	13/03/2023 08:26:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/DLA09r9w3AphXaWCcBAQA==	WD00ZE4J
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3

